

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el literal e., del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece que se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"*.

Que el proyecto *"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE MICROREDES Y ALMACENAMIENTO (ESS) PRESTADORES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA, EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, identificado con el BPIN No. 2021000100523 fue aprobado, viabilizado y priorizado

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”

por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTeI se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que, bajo lo anterior y en coherencia con el programa “Cundinamarca Científica e Innovadora” se estructuró y formuló el proyecto denominado Desarrollo de Microredes y almacenamiento (ESS) prestadores de servicios complementarios para incrementar la cobertura, eficiencia y confiabilidad del servicio en el departamento de Cundinamarca, identificado con el BPIN No. 2021000100523, en alianza con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Cundinamarca. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobó, viabilizó y priorizó el proyecto denominado Desarrollo de Microredes y almacenamiento (ESS) prestadores de servicios complementarios para incrementar la cobertura, eficiencia y confiabilidad del servicio en el departamento de Cundinamarca a través del artículo 14 del acuerdo No.20 del 04 de mayo de 2022

Que, como parte de los requisitos para el cumplimiento del proyecto la la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Cundinamarca, presentaron carta de compromiso y participación en el proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTeI-SGR, justificando la idoneidad y experiencia en actividades de CTeI, conocimiento sobre el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado, su compromiso a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad según lo previsto en el proyecto, así como el aporte de contrapartida en especie.

Que el artículo 14 del Acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

“(…) **ARTÍCULO 14. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

ARTÍCULO 14. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2021000100523	Desarrollo de Microredes y almacenamiento (ESS) prestadores de servicios complementarios para incrementar la cobertura eficiencia y confiabilidad del servicio en el departamento de Cundinamarca	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3,942,973,233.00	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2022	\$ 173,908,090.00
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2023	\$ 2,648,566,420.00
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2024	\$ 211,186,090.00
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2025	\$ 262,427,401.00
Valor Aprobado por el OCAD					\$ 3,296,088,001.00

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Universidad de Cundinamarca	Propios	2022	\$ 62,179,086.00
Universidad de Cundinamarca	Propios	2023	\$ 97,820,922.00
Universidad de Cundinamarca	Propios	2024	\$ 97,820,922.00
Universidad de Cundinamarca	Propios	2025	\$ 62,179,070.00
Universidad nacional	Propios	2022	\$ 36,721,332.00
Universidad nacional	Propios	2023	\$ 126,721,300.00
Universidad nacional	Propios	2024	\$ 126,721,300.00
Universidad nacional	Propios	2025	\$ 36,721,300.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria 2021 Ambiente desarrollo sostenible y	2021-2022	\$ 3,296,088,001.00	N.A.	\$ 0.00	2025 - 2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		Valor SGR	\$3,296,088,001.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$ -	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.			

		Valores financiados por SGR – CTEI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 3.296.088.001	\$ 646.885.232	\$ 3.942.973.233
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 3.296.088.001	\$ 646.885.232	\$ 3.942.973.233

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo No.20 del 2022 del OCAD de Ciencia, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:

"El proyecto fue aprobado por el OCAD por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.942.973.233) de los cuales la suma de **TRES MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL UN PESO M/CTE (3.027.660.001)** provenientes de los cupos asignados en el fondo de CTEI del SGR, la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$326.885.232) M/CTE** correspondientes a la contrapartida en especie que le corresponde a la Universidad Nacional de Colombia y la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE** correspondientes a la contrapartida en especie que le corresponde a la Universidad de Cundinamarca de recursos en especie.

En virtud de lo anterior, y en aras de que el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Nacional y la Universidad de Cundinamarca, se realizará un Convenio Especial de

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Cooperación ejecutado en su totalidad por los operadores, esto es el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Nacional y la Universidad de Cundinamarca.

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con la Universidad Nacional y la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 7100030492 por valor de \$ 3.296.088.001 de fecha 05 de octubre de 2022 Rubro: 6125/8-4000/R020200800103/5/218/CS y Reporte de CDP Regalías No. 5522 emitido por SPGR por valor de 3.296.088.001.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN con la Universidad Nacional y la Universidad de Cundinamarca, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7º y 17º del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE MICROREDES Y ALMACENAMIENTO (ESS) PRESTADORES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA, EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El convenio a celebrar asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.674.545.233).**

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **TRES MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL UN PESO M/CTE (3.027.660.001)**, la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS**

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”

PESOS (\$326.885.232) M/CTE, correspondientes a la contrapartida en especie que le corresponde a la Universidad Nacional de Colombia y la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE** correspondientes a la contrapartida en especie que le corresponde a la Universidad de Cundinamarca de recursos en especie.

PARÁGRAFO: Los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 7100030492 por valor de \$ 3.296.088.001 de fecha 05 de octubre de 2022 Rubro: 6125/8-4000/R020200800103/5/218/CS y Reporte de CDP Regalías No. 5522 emitido por SPGR por valor de 3.296.088.001.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. A los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Lady Stephanie Tovar Leal– abogado contratista SCTeI.
Revisó: Andrea Acevedo – Abogado contratista SCTeI.
Revisó: Jose Vicente Gutierrez – Gerente SCTeI
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga- Secretaria de la SCTeI.